



# AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

**Unidad:** Departamento de Secretaría

**Subunidad:** Negociado de Contratación

**Expediente:** Contrato gestión servicio público deportivo de explotación y mantenimiento de la piscina municipal.

**Asunto:** Pliego de prescripciones técnicas.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEPORTIVO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEPORTIVO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

**CLÁUSULAS:**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Es objeto del presente pliego definir las prescripciones técnicas particulares que han de regir, mediante contrato, la gestión indirecta del servicio público deportivo de explotación y mantenimiento de la piscina.

El servicio objeto del presente contrato comprenderá:

- Cursos a desarrollar en la piscina municipal sobre diversas disciplinas y dirigidos a múltiples sectores de población (jubilados, adultos, niño...), que serán concretados en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta económica del adjudicatario.
- Servicio de alquiler de instalaciones en la forma que se detalle en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta económica del adjudicatario (entrada libre, utilización por grupos....).
- Servicios de abonos mensuales, trimestrales y/o anuales para uso de instalaciones por los ciudadanos.
- Mantenimiento y conservación de instalaciones.
- Servicios deportivos en salas integras en el edificio de la piscina municipal objeto de gestión.

Por gestión y mantenimiento de la Piscina Municipal se entiende el conjunto de tareas a realizar de orden técnico, económico o deportivo, encaminadas a la consecución de la prestación de un servicio de calidad y máxima eficiencia. En consecuencia, deberán prestarse los servicios de coordinación, conserjería, limpieza, socorristas, monitores y personal de mantenimiento, lo que incluirá las siguientes prestaciones, mínimas:

- a) La conservación y completo mantenimiento de todas las instalaciones y bienes existentes, con especial atención a la calidad en la gestión integral de la piscina climatizada y en la gestión medioambiental.
- b) La dotación de personal suficientemente capacitado en las instalaciones (director, técnicos, monitores, socorristas, etc) para los trabajos a desarrollar.

En particular se deberá dar cumplimiento a cuantas disposiciones legales hagan referencia a materia de salvamento y socorrismo, sanitaria, laboral o de otro orden, especialmente la realización de los planes de evacuación, emergencia, contra incendios y de seguridad de las instalaciones.

La prestación del servicio de salvamento y socorrismo es exigible a tenor de lo previsto en la normativa aplicable a la piscinas de uso colectivo y se prestará en los horarios en que se encuentre abierta al público la Piscina Municipal, con independencia de quien sea el usuario



concreto (p.ej. clubes o centros escolares) o la actividad que se desarrolle en dichas instalaciones (p.ej. ocio, entrenamientos u otros). Se cubrirá, igualmente, este servicio en otros horarios en que sea preciso garantizarlo, tanto por causa de eventos especiales como por cualesquiera otras necesidades.

El contratista adjudicatario garantizará, en todo momento y ante cualquier eventualidad, la prestación del servicio en el horario asignado que será como mínimo de 6 días a la semana durante, al menos, 12 h diarias de apertura al público. El periodo de cierre anual no superará los dos meses (dentro del periodo estival), preferentemente, se comprenderá entre la segunda quincena del mes de julio y la primera del mes de agosto. En caso de que la persona o personas adscritas al servicio se vieran imposibilitadas para prestarlo, por incapacidad temporal, vacaciones, licencias o ausencia de cualquier clase o por cualquier otro motivo, aunque no fuere imputable a la concesionaria, ésta asignará provisionalmente a otra persona.

c) La atención al público usuario que comprenderá:

- La prestación del servicio administrativo en lo relativo a la toma de datos y elaboración y distribución del carné de abonado, así como la inscripción y ordenación de los usuarios que puedan demandar los distintos cursos a celebrar relacionados con la naturaleza de las instalaciones.
- El control de accesos y el cobro de cuotas, entradas, cursillos y abonos: El contratista se hará cargo del soporte impreso necesario (papel, tarjetas, etc.) para la expedición de los abonos y billetes de entrada al recinto.
- Toda la labor de información y atención a los usuarios, cuidando del buen orden de las instalaciones así como de la organización coordinada de las actividades. Incluirá, asimismo las labores administrativas relativas a la actividad de la Piscina Municipal tales como inscripciones, socios, carnets, reservas, etc.  
El servicio de recepción se prestará en los horarios en que se encuentre abierta al público la Piscina Municipal.  
Se cubrirá, igualmente, este servicio en otros horarios en que sea preciso garantizarlo, tanto por causa de sustituciones como por cualesquiera otras necesidades.

d) La prestación del servicio de actividades y cursos deportivos, que comprenderá:

- La creación y funcionamiento de la Escuela Deportiva Municipal de Natación, con la programación y realización de todas aquellas actividades, cursos deportivos y competiciones propios de la misma.
- La programación de actividades para cualesquiera otros grupos o colectividades locales (tercera edad, policía local, etc.) de características homogéneas.
- El contratista se encargará de la elaboración y gestión del programa de actividades físico-deportivas para los abonados y usuarios del servicio, procurando atender las necesidades y demandas de los distintos grupos de población.
- La organización de campañas de promoción de actividades, así como llevar a cabo la campaña de natación escolar en horario lectivo.
- La coordinación y colaboración para que los clubes deportivos y centros escolares del municipio puedan realizar sus entrenamientos y competiciones relacionadas con el objeto del servicio.
- La colaboración con las actividades y campañas de difusión de la practica de la natación que lleve a cabo el Ayuntamiento.
- La realización de los cursos y actividades deportivas (inscripciones, cobro de las tasas, monitores, control etc.) correrá a cargo de contratista, quien se comprometerá a desarrollar todos los cursos por ella propuestos en su oferta, sin perjuicio de su facultad de determinar el numero optimo de componentes, señalando en su caso, números mínimos por debajo de los cuales la actividad programada no será llevada a cabo por falta de rentabilidad, utilidad o cualquiera otra causa. Asimismo se realizara el control,



seguimiento y la evaluación de los cursos, así como cualquier otra tarea inherente a este servicio que se desprenda de los pliegos que rigen esta contratación.

- e) El cumplimiento de cualesquiera otros compromisos que se deriven del proyecto del servicio propuesto por el contratista adjudicatario.

El INICIO de la prestación del servicio requerirá de la previa formalización del contrato administrativo conforme se detalla en el Pliego de cláusulas administrativas, y la suscripción del ACTA DE ENTREGA correspondiente, en la que se detallará el inventario de bienes cedidos en concesión.

### **2.- OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONCESIONARIO**

El servicios que se preste estará abierto a todo el público que cumpla las condiciones y requisitos de acceso derivados de la aplicación de este Pliego.

Para posibilitarlo el concesionario vendrá obligado a :

- a) Prestar el servicios de manera continuada y con la regularidad establecida en el proyecto de explotación. En caso de finalización del contrato, el adjudicatario ha de prestar el servicio hasta que exista un nuevo adjudicatario (con el limite temporal de un año) o el Ayuntamiento de Villajoyosa asuma la gestión directa del mismo.
- b) Aplicar el proyecto incluido en su oferta y el programa deportivo de explotación que, con una periodicidad anual, se apruebe por el concejal delegado a propuesta del adjudicatario. En el programa deportivo se detallarán:
- Programa de actividades acuáticas.
  - Programa de actividades en seco.
  - Oferta de servicios.
  - Precios.
  - Recursos humanos.
  - Otros.
- c) Mantener las instalaciones en buen estado contemplando un plan de mantenimiento y conservación anual integrado en el programa deportivo de explotación que incluirá el mantenimiento propiamente dicho y la limpieza de acuerdo con el proyecto de explotación presentado.
- d) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil (importe mínimo de riesgos asegurados de 600.000 euros) que asegure los riesgos por posibles daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en el uso de las instalaciones y cuya responsabilidad recaiga en la entidad gestora.
- e) Sufragar a su cargo los gastos ordinarios y extraordinarios de:
1. De conservación, reparación y mantenimiento ordinario del conjunto de las instalaciones.
  2. Los de carácter tributario que pudieran producirse por la actividad desarrollada o en ocasión de esta.
  3. Los que origine la contratación del personal necesario para la correcta gestión de la instalación de los servicios deportivos que se acuerdan.
  4. Suministro de productos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones tales como material sanitario, deportivo, de limpieza y aseo o similar, y de vestuario de personal.



## AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

5. Suministros necesarios para la explotación de la instalación, salvo el suministro de energía eléctrica y el de abastecimiento de agua que serán a cargo del Ayuntamiento.
  6. Los derivados de las campañas de difusión y publicación de las actividades que se desarrollen.
- f) Responder de los daños y perjuicios ocasionados en los bienes objeto de explotación.
  - g) Cumplir la legislación laboral vigente en las relaciones contractuales entre el adjudicatario y el personal a su servicio que dependerá exclusivamente del mismo y no tendrá relación de ninguna índole con el Ayuntamiento de Villajoyosa. La entidad adjudicataria acreditará el cumplimiento de las obligaciones salariales y de Seguridad Social de su personal presentando mensualmente al Ayuntamiento de Villajoyosa las copias debidamente firmadas y selladas de los justificantes del pago de los salarios y seguridad social del mes anterior.
  - h) Cumplir con las obligaciones fiscales a que esté obligada la entidad gestora.
  - i) Cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de cualquier otra índole será por su cuenta y riesgo sin que implique en ningún caso responsabilidad solidaria o subsidiaria del Ayuntamiento de Villajoyosa.
  - j) Dar cumplimiento al Plan de Emergencia y evacuación aprobado por el órgano competente.
  - k) El adjudicatario garantizará que los usuarios dispongan de toda la información pertinente sobre el funcionamiento de la instalación. Figurará en lugar visible y de fácil acceso al usuario:
    - La titularidad de la instalación
    - El nombre de la entidad gestora
    - Las tarifas vigentes
    - Horario de apertura de la instalación
    - Los servicios y programas que se realicen
    - El aforo
    - Procesos de inscripción.
    - Formas de pago.
    - Sistemas de control de accesos.
  - l) El adjudicatario se obliga al ejecutar cuantas operaciones de actualización a que pudiera dar lugar la normativa sobre piscinas de uso público; así como las de conservación o reparación que fueren necesarias para el buen mantenimiento y funcionamiento de la instalación y a la elaboración de un plan de mantenimiento anual. Cualquier modificación habrá de ser autorizada por el Ayuntamiento de Villajoyosa a través de su órgano de contratación.

El mantenimiento integral de las instalaciones incluirá, como mínimo:

- El mantenimiento integral de la totalidad de las instalaciones y equipos objeto de este contrato comprendiendo el mantenimiento preventivo, de optimización de recursos, técnico, legal y correctivo.
- La entidad adjudicataria comunicará al Ayuntamiento de Villajoyosa, a través del Área de Deportes, cualquier tipo de incidencia en las instalaciones o equipos de la instalación.
- La entidad adjudicataria viene obligada a sustituir y reparar las averías producidas.
- Correrá por cuenta del adjudicatario la sustitución de lámparas, bombillas y todos aquellos elementos de desgaste como rodamientos, filtros, retenes y similares. Igualmente correrá por cuenta del adjudicatario la obra civil de repaso de pintura, reparación de desconchones en parámetros verticales, reparación de humedades, pintado general de interior y exterior de las instalaciones con pintura de primera calidad y cada dos años respectivamente como mínimo.



## AYUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

- La realización de trabajos de servicios de limpieza, conservación y mantenimiento se extienden a todas las dependencias de la instalación y abarcan todos los elementos exteriores e interiores (superficies horizontales, verticales, puertas, ventanas, mobiliario, material técnico, aseos, vestuarios, escaleras, etc.).
- La ejecución de los trabajos de limpieza de las diversas instalaciones deportivas se realizará bajo una serie de normas básicas y esenciales de protección y respeto con el medio ambiente y normativa aplicable.
- La composición de los productos, líquidos y detergentes que se utilicen en la limpieza de las instalaciones serán los usados en los servicios e instalaciones de esta naturaleza, prohibiendo los que por sus características y concentración produzcan corrosión o daño a las superficies sobre las que se apliquen especialmente en pavimentos y equipamientos deportivos, metales y mobiliario.
- Los servicios de limpieza favorecerán el uso de productos respetuosos con el medio ambiente y con la salud de las personas, evitando el uso de sustancias nocivas, tóxicas o contaminantes. El adjudicatario deberá hacerse responsable de los residuos generales.
- La entidad adjudicataria asumirá la limpieza de las zonas externas que cumplan con los objetivos de gestión.
- El concesionario realizará a su costa y con carácter previo a la apertura de las instalaciones, los trabajos de adecuación necesarios para el cumplimiento del programa deportivo 2012/2013 como la adecuación del acceso a la sala de duchas, adecuación de la sala ubicada en la planta baja del edificio y de su acceso, adecuación de la instalación para rentabilizar el consumo, adecuación de un espacio para cafetería si se estima conveniente, y cualesquiera otros trabajos considerados necesarios para una gestión idónea del servicio. El resto de inversiones en adecuación de instalaciones se realizarán durante la anualidad 2013.

### **3.- UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS POR PARTE DE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOSYOSA.**

El Ayuntamiento de Villajoyosa a través del Área de Deportes podrá utilizar las instalaciones objeto del presente Pliego para la realización de actividades deportivas, culturales, educativas y sociales que serán previstas, previo consenso y de acuerdo con el Reglamento de uso de la instalación que se apruebe. En el programa anual aprobado por la concejalía, a propuesta del concesionario podrá incorporar usos por la concejalía de deportes destinados a:

- Competiciones de natación, como máximo 2/año.
- Entrenamiento de deportistas destacados locales (como máximo 15), en franja horaria de menor afluencia delimitada por el concesionario.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2012